

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 10 DE MAYO DE 1990

Nº 21.533

## CONTENIDO

### ALCALDIA MUNICIPAL

#### DECRETO No. 402

(De 4 mayo de 1990)

"POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA EL DOMINGO 13 DE MAYO DE 1990, DIA DEL IX CENSO NACIONAL DE POBLACION Y EL V CENSO NACIONAL DE VIVIENDA, EN LA REPUBLICA DE PANAMA."

### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

#### DECRETO No. 88

(De 20 de abril de 1990)

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN EL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA EN EL SECTOR PRIVADO."

## AVISOS Y EDICTOS

### ALCALDIA MUNICIPAL

#### DECRETO No. 402

(De 4 de mayo de 1990)

"Por el cual se dictan medidas para el Dictan medidas para el Domingo 13 de mayo de 1990, dia del IX Censo Nacional de Población y el V Censo Nacional de Vivienda, en la República de Panamá."

#### EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 63 de 26 de septiembre de 1989, se reglamentó el levantamiento del IX Censo Nacional de Población y el V Censo Nacional de Vivienda en la República de Panamá,

Que para evitar omisiones o duplicaciones en el empadronamiento, se requiere que las personas permanezcan en su vivienda el día del Censo hasta haber sido empadronadas,

Que según el Decreto No. 63 de 26 de septiembre de 1989, el Alcalde es competente para conocer de una serie de infracciones a sus disposiciones,

Que la celebración del Día Familiar para la Alcaldía los domingos en la Avenida Balboa, provocan la movilización de una gran cantidad de personas,

Que entre las medidas recomendadas por el Decreto No. 63 de 26 de septiembre de 1989, está la suspensión de festejos populares y el cierre de los centros de expendio de licor, el día del censo,

#### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se ordena el cierre de todas las cantinas, bodegas y demás lugares de expendio de licor al por menor, desde las tres de la mañana (3:00 a.m.) hasta las seis de la tarde (6:00 p.m.) del domingo 13 de mayo de 1990.

ARTICULO SEGUNDO: Se suspenden los permisos para la celebración de bailes y demás festejos durante los días 12 y 13 de mayo de 1990.

ARTICULO TERCERO: Se suspende la celebración del Día Familiar en la Avenida Balboa únicamente todo el domingo 13 de mayo de 1990.

ARTICULO CUARTO: Se faculta a los Inspectores Municipales para velar por el estricto cumplimiento el Decreto No. 63 de 26 de septiembre de 1989 y de las disposiciones de este Decreto Alcaldicio.

Para tal fin, se le ordena al Coordinador de Inspección del Municipio, el coordinar con la Contraloría General de la República, el apoyo que se les pueda brindar y el empadrona-

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

### OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá

Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189

Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

### Dirección General de Ingresos

### IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

miento previo del personal del Municipio que deba laborar el día 13 de mayo de 1990.

**ARTICULO QUINTO:** Se prohíbe a los ciudadanos circular por el distrito el día del censo sin la correspondiente contraseña, entregada por el empadronador, que comprueba que ha sido empadronado.

**ARTICULO SEXTO:** El domingo 13 de mayo de 1990, funcionarán las Corregidurías de Juan Díaz y San Felipe para atender los casos que por disposición del Decreto No. 63 de 26 de septiembre de 1989 deba conocer el Alcalde; las infracciones al presente Decreto y las demás infracciones que conocen las Corregidurías de Turno.

**ARTICULO SEPTIMO:** Tanto las infracciones al Decreto No. 63 de 26 de septiembre de 1989 que deba conocer el Alcalde y que no tengan una sanción específica señalada, como las infracciones al presente Decreto, serán sancionadas por los Corregidores con multa de B/.50.00 a B/.150.00.

**ARTICULO OCTAVO:** Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

(Fdo.) LIC. GUILLERMO A. COCHEZ  
El Alcalde

(Fdo.) LIC. JULIO R. RAMIREZ R.  
El Secretario General

### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

#### DECRETO No. 88

(De 20 de abril de 1990)

"Por el cual se hacen unos nombramientos en el consejo Nacional para el desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa en el Sector Privado."

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades legales.

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Nómbrase a las siguientes personas como Miembros del Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa, creado mediante Ley Nº 9 de 19 de enero de 1989:

#### 1. Sindicato Nacional de Buhoneros

PRINCIPAL: ANDRES LEE GONZALEZ  
SUPLENTE: JOSEFINA DIAZ DE MENDOZA

#### 2. Unión Nacional de Pequeña y Mediana Empresa (UNPYME)

PRINCIPAL: ANTONIO DUCREAUX  
SUPLENTE: GLADYS BECERRA

#### 3. Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito (FEDPA)

PRINCIPAL: ERNESTO A. VAUGHAN R.  
SUPLENTE: DAMASO ANTONIO RODRIGUEZ

#### 4. Asociación de Empresarios Extensionistas de Panamá, (ASEMEP)

PRINCIPAL: LUIS CARLOS MORALES  
SUPLENTE: FRANCISCO TANG

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto empezará a regir a partir de su firma.

### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

(Fdo.) GUILLERMO ENDARA GALIMANY  
Presidente de la República

(Fdo.) JUAN B. CHEVALIER  
Ministro de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original

Panamá, 24 de abril de 1990.

C. DE CARLES

Dirección Administrativa

### AVISOS Y EDICTOS

## AVISO DE REMATE

### AVISO DE REMATE

GUILLERMO QUINTERO CASTAÑEDA, Secretario del Juzgado Ejecutor del Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso, al público,

#### HACE SABER:

Que en el Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, propuesto por el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) contra RIGO-BERTO ENRIQUE PAREDES SOLIS con cédula de identidad 2-27-582, se ha señalado para el día veintitrés (23) de mayo de mil novecientos noventa (1990) la fecha para llevar a cabo el remate en pública subasta del bien que a continuación se describe: Finca 3846, inscrita al Folio 32, del Tomo 299, de la Sección de la Propiedad Provincia de Chiriquí, Linderos y Medidas: Norte, Lote A de la misma manzana No. 70; Sur Calle 5a; Sureste: Este, lote C de la misma Manzana; y Oeste, Avenida 5a, Sureste.--- Medidas: 2494 metros cuadrados. Finca 2461, inscrita al tomoo 296, Folio 124, de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Coclé, Medidas y Linderos: Norte, lote municipal desocupado; Sur, la carretera nacional; Este, la Avenida 5a; y Oeste, terrenos Municipales. medidas: 20 metros de frente por 30 metros de fondo, ocupado una Superficie de 600 metros cuadrados. Que sobre ambas fincas pesa pendiente de Inscripciones el Asiento 4429 del Tomo 201 del diario, donde se dejan fuera del comercio.

Servirá de base para el remate la suma de B/. 2.622.00 y será postura admisible la que cubra las dos tercera parte (2/3) de esa base. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el diez por ciento (10%) de la base, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Ejecutor del INTEL.

Se admitirán postura desde las ocho de la mañana de ese día, hasta las cuatro de la tarde y desde esa hora en adelante hasta la cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta la adjudicación al mejor postor. Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy veinticinco (25) de abril de 1990.

(Fdo.) LIC. GUILLERMO  
QUINTERO CASTAÑEDA

Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor  
del Juzgado Ejecutor del INTEL.

Es fiel copia de su original

LIC. GUILLERMO QUINTERO C.

Secretario del Juzgado Ejecutor del INTEL.

## LICITACION

### INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

#### CONCURSO DE PRECIOS No. 002-90

#### POR EL SUMINISTRO DE ALAMBRE DE BAJADA

#### A V I S O

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 24 de MAYO de 1990, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones de la Gerencia de Compras y Proveeduría del INTEL, ubicado en la planta baja del edificio Prosperidad d para el Suministro de Alambre de Bajada para ser usado en existencia a Nivel Nacional.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa al Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor el papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de Mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de Febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de las Partidas Presupuestarias Nos. 2.74.1.1.0.01.05.563.3501, 2.74.1.1.-0.02.05.563.3502, 2.74.1.1.0.01.05.649.3501 y 2.74.1.1.0.02.05.649.3502, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos y/o Especificaciones a partir de la fecha de la publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. en las Oficinas de la Gerencia de Compras y Proveeduría a un costo de B/.20.00, el cual deberá ser pagado en la Caja AVESA. Este costo será reembolsable a los proponentes que participaron en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos y/o Especificaciones que solicitásen los interesados serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

LIC. JOSE MAUAD O.  
GERENTE GENERAL

Panamá, 25 de abril de 1990

## EDICTOS JUDICIALES

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

El Juzgado Primero del Circuito de Colón, Ramo Penal, por medio

EMPLAZA A:

RODRIGO CARDOZO BELTRAN, procesado por el delito de TRAFICO DE DROGAS, para que se notifique de la sentencia que en su parte resolutiva dice así:

JUZGADO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL..Colón, veintiséis -26 de julio de mil novecientos ochenta y ocho 1988.-

VISTOS:

Por las razones expuestas, el JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO DE LO PENAL, administrando justicia en en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA CRIMINALMENTE RESPONSABLES A VICENTE DAVID CORBETT, panameño, de 35 años de edad, moreno, soltero, mecánico, con cédula de identidad personal No. 3-56-411, hijo de Vicente Corbett con Silvia Athutul, residente en calle 8 avenida Central y meléndez, casa 7023 Cto. Nº 6 y RODRIGO CARDOZO, colombiano de 30 años, trigueño, soltero, comerciante, con cédula colombiana No. 9.085.153, hijo de Rubén Cardozo con Cecilia Beltran, con residencia en Cartagena, calle 70, casa Nº 125, Colombia, y SE LES CONDENA a la pena de DIECIOCHO -18- MESES DE PRISION, así como el pago a favor del Tesoro Nacional de SETENTA Y CINCO -75- DIAS MULTA, a razón de B/.1.00 por cada día, como responsables del delito de Posesión Ilícita de Drogas heroicas. Igualmente DECLARA CRIMINALMENTE RESPONSABLES a BIENVENIDO CEBALLOS CHIFUNDO, panameño, de 48 años moreno, casado, profesor de contabilidad y contador Público, con cédula de identidad personal No. 3-30-560, hijo de José del Carmen Ceballos con Galletana Chifundo de Ceballos, con residencia en calle 9 y 10 Santa Isabel, casa Nº 8064 (propia), VICTOR MANUEL AGUILAR, panameño, de 49 años, moreno, casado trabajador manual en el Colegio José Guardia

Vega, con cédula de identidad personal No. 3-29-216, hijo de Oscar Aguilar y Rosa Morales, con residencia en Cativá, casa S/N y DANIEL DIAZ, panameño, de 21 años trigueño, soltero, con cédula de identidad personal No. 3-742242, contador en el Colegio José Guardia Vega, hijo de Ernesto Sánchez (difunto) y Asela Vda. de Sánchez, residente en calle 12 y 13 Meléndez, casa No. 12.052, Apto. No. 18 y LOS CONDENA a la pena de TREINTA Y DOS -32- MESES DE PRISION como responsables del delito de Tráfico Local de Drogas y a ELPIDIO VALDEZ, panameño, de 32 años moreno, casa técnico de máquinas de escribir, con cédula de identidad personal No. 3-79-845, hijo de Juvenal Valdés con María Corpas, con residencia en nuevo Colón, casa No. D-5-1, Corregimiento de Sabanitas, a la pena de CUARENTA Y OCHO -48- MESES DE PRISION, también como responsable del delito de Trafico Local de drogas.

Se les inhabilita a todos en el ejercicio de funciones públicas por igual término en que fueron condenados.

Se DECLARA CRIMINALMENTE IRRESPONSABLE a GUILLERMO HIKSON PARKS de generales desconocidas y lo ABSUELVE de los cargos por los cuales fue llamado a juicio en autos de 20 de agosto de 1985 y del 3 de agosto de 1984.

Téngase como parte cumplida de la pena impuesta, el tiempo que cada uno permaneció detenido con relación a su causa.

**FUNDAMENTO:** Artículos 904, 905, 906, 972, 973 del Código Judicial Vigente. Artículo 2147 del Código Judicial anterior. Artículos 46, 52, 66, 69, 258, 264 del Código Penal sin su reforma.

**NOTIFIQUESE.** FDO. JORGE HO CASTILLO, Juez primero del Cto. de Colón, Ramo Penal. FDO. BALBINA MA. SERRUT SRIA. AD-INT.

Por tanto de conformidad con lo establecido en los artículos 2022, 2023, 2024, 2025, 230, 2310, 2311, 2312, 2313 y 2314 del Código Judicial, se libra el presente Edicto Emplazatorio y se exhorta a todos los habitantes de la República, para que cooperen con la captura reo ausente, so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndole, no le denunciaren y se pide la cooperación de las autoridades judiciales para la captura del procesado.

Se fija el presente edicto por el término de diez -10- días, copia del cual se deben enviar a un diario de circulación nacional para su publicación.

Cuenta el emplazado con el término de quince (15) días hábiles para presentarse al Tribunal, para notificarse el fallo dictado.

Dado el emplazado con el término de quince (15) días hábiles para presentarse al Tribunal, para notificarse del fallo dictado.

Dado en la ciudad de Colón, a los primero (1) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

JORGE HO CASTILLO  
Juez Primero del Cto. de Colón,  
Ramo Penal.

BALBINA MA. SERRUT  
SRIA. AD-INT.

Lo anterior es fiel copia de su original.

BALBINA SERRUT

SRIA. Ad- Int.

S/Oficio

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 20

La suscrita, Juez Segundo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio CITA y EMPLAZA a ALFREDO MACHADO PRESCOTT, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan al Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, cuya parte resolutiva dice lo siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL: Panamá, nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ALFREDO MACHADO PRESCOTT, varón, panameño, de 44 años de edad, casado, con cédula N° 1-7-899, Maestro Electricista, nacido en Bocas del Toro, Bastimento el 14 de agosto de 1937, hijo de Gregorio Machado y Verenice Prescott, con residencia en Santa María, Condominio N° 15, apartamento N° 19-B, último piso, con teléfono N° 60-2079, por infractor de normas contenidas en el Capítulo IV, Título IV, Libro II del Código Penal y se decreta su detención.

Provea el encausado los medios de su defensa.

Se abre el negocio a pruebas, por el término de tres días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial, Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Cópiese, notifíquese,

(FDO.) LICDA. CARMINA C. CASSIS CRESPO, Juez Segunda del Circuito Ramo Penal.

(FDO.) ALBERTO A. CHACON R., Secretario.

Se le advierte al emplazado MACHADO PRESCOTT que debe comparecer a este Tribunal, dentro del término señalado, a notificarse del auto encausatorio, y de no hacerlo quedará legalmente notificado para todos los fines legales y perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso de que fuera aprehendido.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal. Se requiere, además, a las autoridades en general para que procedan a capturar a los imputados o dicten las órdenes convenientes para esos fines, de acuerdo al artículo 2311 del Código Judicial, salvo las excepciones del artículo 2130 de la norma antes citada.

Por tanto, para que sirva de legal notificación se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de DIEZ (10) DIAS, hoy doce (12) de mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MILIXA HERNANDEZ DE ROJAS  
Juez Segundo de Circuito de lo Penal  
del Primer Circuito Judicial de Panamá.

ALBERTO A. CHACON R.  
Secretario.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 22 de febrero de 1990.

ALBERTO A. CHACON  
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO No. 23

La suscrita, Juez Segundo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio CITA y EMPLAZA a LUIS ELADIO JIMENEZ para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca al Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, cuya parte resolutiva dice lo siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Panamá, veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve."

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la que suscribe, Juez Segunda de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá,

administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra LUIS ELADIO JIMENEZ (generales desconocidas por infractor de normas contenidas en el Capítulo II, Título IV, Libro II del Código Penal, o sea por el epígrafe que contempla en forma genérica por el delito de Robo.

Se ordena la detención del imputado.

Como quiera que el mismo no posee abogado defensor en la presente causa, se le designa de oficio a la Lic. Marta Pérez Cano. Comparezca dicha letrada a jurar el cargo para el cual ha sido nombrada y anotificarse personalmente de la presente resolución.

Cuentan las partes correspondientes con el término común e improrrogables de cinco días hábiles a partir de la notificación de esta resolución con el fin de que aduzcan las pruebas que intenten valer en el presente juicio.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2208, 2220, 2222 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

(FDO.) MILIXA HERNANDEZ DE ROJAS, Juez Segundo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial.-

(FDO.) ALBERTO A. CHACON R.

Secretario."

Se le advierte al emplazado LUIS ELADIO JIMENEZ, que debe comparecer a este Tribunal, dentro del término señalado, a notificarse del auto encausatorio y de no hacerlo quedará legalmente notificado para todos los fines legales y perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso de que fuere aprehendido.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen so pena de ser sancionado conforme al Código Penal: Se requiere, además, a las autoridades en general para que procedan a capturar al imputado y dicten las órdenes convenientes para esos fines, de acuerdo al artículo 2311 del Código Judicial, salvo las excepciones del artículo 2130 de la norma ante citada.

Por tanto, para que sirva de legal notificación se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO en se lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de diez (10) días, hoy veintitrés (23) de mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MILIXA HERNANDEZ DE ROJAS  
Juez Segundo de Circuito de lo Penal del  
Primer Circuito Judicial de Panamá.  
ALBERTO A. CHACON R.

Secretario.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 22 de febrero de 1990.

Alberto A. Chacón R.

Secretario  
S/Oficio

Única publicación

## EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Oficina de Reforma Agraria  
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 253-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que LUIS CRUZ CUEVAS, vecino de FARFAN, Distrito de SONA, portador de la cedula No. 9-110-1005 ha solicitado a la Reforma agraria, mediante solicitud 9-7247 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 48 has. +0304.08 M2 ubicada en FARFAN, corregimiento RIO GRANDE, Distrito SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera de tosca y piedras sueltas a El Tigre a Farfán.

SUR: Edda Irasema Ruiz de Corrales

ESTE: Agustín Arosemena

OESTE: Dalys Margarita Ruiz de Falcón, Mario Dutary

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SONA, en el de la corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 18 días del mes de diciembre de 1989.

HUMBERTO GONZALEZ V.

Funcionario Sustanciador

ADELQUIS VEREZ

Secretario Ad-Hoc.

Única publicación

L-155566

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Oficina de Reforma Agraria

Región 2, Veraguas

EDICTO No. 226-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que MARIA DE LOS REYES MUÑOZ DE NUÑEZ, vecino de LA MATA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cedula No. 9-55-979 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-6939 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 has.+8,685.86 M2 ubicada en LA MATA, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Félix Muñoz

SUR: Isafas Rujano De Gracia, Enrique Muñoz  
ESTE: Camino de entrada de 2.50 Mts. de ancho

OESTE: Catalino Hernández

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 6 días del mes de diciembre de 1989.

HUMBERTO GONZALEZ V.  
Funcionario Sustanciador  
ADELQUIS VEREZ  
Secretario Ad-Hoc.

L-155341 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO

EDICTO No. 02

El suscrito Director General de Catastro,

HACE SABER:

Que la señora ELLA M. GUEVARA DE CAMPOS, con cédula de identidad personal No. 8-220-513, ha solicitado al Ministerio de Hacienda y Tesoro, le adjudiquen a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno de 362.50 metros cuadrados; que forma parte de la Finca No. 1127, Tomo 22, Folio 64 de propiedad de La Nación, sobre el cual existe parte de la residencia, ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá, cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Colinda con resto libre de la Finca No. 1127 de propiedad de La Nación y mide 12.50 metros.

SUR: Colinda con calle sin nombre que condu-

ce a la Transístmica y mide 12.50 metros.

ESTE: Colinda con servidumbre y mide 29.00 metros.

OESTE: Colinda con la finca No. 113227, Rollo 8042, documento 7 de propiedad de ELLA DE CAMPOS y mide 29.00 metros.

Con base a la que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

LICDO. LAZARO E. RODRIGUEZ M.

Director General

TEC. TOP. ROLANDO VELASQUEZ C.

Secretario Ad-Hoc.

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 4 de abril de 1990.  
L-159.369.31

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Departamento Regional Zona No. 5, Capira  
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 065-DRA-83

El suscrito Funcionario Sustanciador de la dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) REINALDO LARA MARTINEZ, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, portador de la cédula de identidad personal No. 25-59-121, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud #8-107-82, la adjudicación a Título Oneroso, de 1 parcelas estatal adjudicables, en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN de esta Provincia, los cuales se describen a continuación: Finca # 779, Tomo #17, Folio #122.

PARCELA #1: Ubicada en CABECERA, con una superficie de 0 Has.+3495.52M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Sirvilo Merito Apolayo

SUR: Terreno de Enrique Lara

ESTE: Río Burunga

OESTE: Resto de la Finca y servidumbre

Para los efectos se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.

Capira, 9 del mes de mayo de 1983.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

(Fdo.) ALGIS BARRIOS

Funcionario Sustanciador

(Fdo.) SOFIA C. DE GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc.

L-159.944.68

Unica publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 32

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) OFELIA GONZALEZ VILLALAZ DE ESPINO, panameña, mayor de edad, casada, maestra, con residencia en Ave. San Fco. , Casa 2780, con Cédula de identidad personal número 7-27-609, en representación de sus hijas, MILLAGROS SORAYA de 13 años y SUSEE- TTE IRINA ESPINO de 11 años.

En su rostro nombre o en representación de SUS HIJAS ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano Localizado en el lugar denominado CALLE 45 SUR del Barrio \_\_\_\_\_ Corregimiento BALBOA, donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distinguida con el Número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Domingo Caballero con 33.35 Mts.

SUR: Predio de Lorenzo Gutiérrez con 32.49 Mts.

ESTE: Calle 45 Sur con 28.63 Mts.

OESTE: Predio de Julio César Paredes con 30.03 Mts.

Area total del terreno: Novecientos sesenta y cinco metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (965.38 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.-

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.-

La Chorrera, dos (2), de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

(Fdo.) MAXIMO SAAVEDRA C.  
El Alcalde

(Fdo.) CORALIA DE ITURRALDE.  
Director Depto. de Catastro

Es fiel copia de su original  
La Chorrera, dos de febrero  
de mil novecientos setenta y nueve.  
CORALIA DE ITURRALDE.  
Directora del Dpto. de Catastro Mpal.

## AVISOS COMERCIALES

### AVISO

Por este medio se avisa al público que el establecimiento comercial denominado "BAR LUIS" con Licencia Comercial Tipo B, No. 23201 concedida mediante Resolución No. 149 del 28 de abril de 1989, a nombre del señor LUIS ABDIEL GUERRA REYES, ubicado en Avenida Balboa- David-Chiriquí, ha sido traspasado al señor Luis Anel Guerra con cédula de identidad No. 4-152-712.

LUIS ABDIEL GUERRA R.

Ced. 4-96-1893

L-162.355.16 Unica publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que NEVADA TRADING CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 5235 del 15 de septiembre de 1982, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la ficha 097538, Rollo 539, Imagen 0157 el día 24 de septiembre de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 3.355 de 20 de marzo de 1990, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 097538, Rollo 2867, Imagen 0076, el día 26 de marzo de 1990.

L-158.931.59 Unica publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que PAN OIL CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 1289 del 11 de mayo de 1964, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Tomo 489, Folio 173, Asiento 105.063 el día 14 de mayo de 1964.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 3.544 de 23 de marzo de 1990, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 072413, Rollo 28720, Imagen 0108, el día 30 de marzo de 1990.

L-158.931.59 Unica publicación